GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

# RESOLUCION

**(24/08/2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL APOYO INTEGRAL DE ACTIVIDADES TENDIENTES PARA EL RECAUDO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA".**

La secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 2025070000089 del 03/01/2025 y el Decreto Departamental 2025070004440 del 14/10/2025,

## CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, prometer/a prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

2. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

3. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c) modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, prevé los Contratos Interadministrativos como modalidad de selección de contratación directa.

4. Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1, estableció que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo.

5. Que el Departamento de Antioquia - Secretaría de Hacienda requiere continuar con el fortalecimiento de la Hacienda Pública Departamental en el campo presupuestal, financiero, contable y de tesorería.

6. Que por Ordenanza No. 50 del 17 de diciembre de 2024 de la Asamblea Departamental de Antioquia se impone "la Tasa especial de seguridad y Convivencia Ciudadana".

7. Que surge la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, teniendo en consideración lo consagrado en el plan nacional de desarrollo y los principios constitucionales y jurídicos esenciales, con aras a la incorporación de nuevos ingresos y cumplimiento de los procedimientos legales; por lo cual se crea la tasa de seguridad y convivencia ciudadana.

8. Que el Departamento de Antioquia requiere contratar una persona jurídica con capacidad, idoneidad y experiencia que apoye integralmente las actividades de gestión de cobro y facturación de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060893817

Ciudadana.

**9.** Que para lo anterior se invitó a VALOR + S.A.S., quien es creadora e integradora de soluciones basadas en tecnología y procesos, que contribuyen a la generación de valor en las empresas y entidades públicas, facilitando su transformación digital y contribuyendo a un futuro inclusivo y sostenible. Que por ser ese aliado estratégico del sector público y privado brinda soluciones más innovadoras basadas en tecnología. Por su alta trayectoria y experiencia en el ámbito de soluciones tecnológicas, VALOR + S.A.S. es idónea para ejecutar el objeto contractual: "Contratar los servicios de un operador logístico para el apoyo integral de actividades tendientes para el recaudo de la tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana."

**10.** Que, en este contexto, la propuesta presentada por VALOR S.A.S. contempla una solución integral orientada a fortalecer las actividades de apoyo al proceso de recaudo y gestión de cobro de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante la articulación de capacidades operativas, logísticas y tecnológicas.

**11.** Que dicha solución comprende los siguientes componentes; Creación de documentos en formato PDF; Impresión de documentos; Distribución física y digital; Gestión de cobro; Desarrollos tecnológicos.

**12.** Que, la articulación de estos cinco componentes permite fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Hacienda para apoyar las actividades asociadas con la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, facilitar a los sujetos pasivos el acceso a la información y a los documentos de cobro, ampliar los canales de comunicación y promover el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

**13.** Que Valor + S.A.S. cuenta con un call center especializado, diseñado, capacitado y dotado de diferentes herramientas tecnológicas para atender consultas, resolver situaciones y brindar orientación en la gestión del cobro.

**14.** Que el Departamento de Antioquia, en cabeza de la Subsecretaría de Ingresos, a través de la Dirección de Fiscalización y Control enfrenta un desafío crucial para el Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024-2027", pues serán los garantes para que el departamento de Antioquia cumpla con la obtención de los recursos necesarios para cumplir con los objetivos encaminados a "recuperar el control territorial, la seguridad y la convivencia para garantizar la labor de los organismos de seguridad y justicia, permitiendo la promoción de la democracia con participación e incidencia territorial, buscando el fortalecimiento de la participación ciudadana con enfoque étnico y garantía de derechos para las poblaciones víctimas".

**15.** La Subsecretaría de Ingresos no cuenta actualmente con la infraestructura, insumos y la logística que se debe tener para la gestión de cobro que requiere este tributo, es por lo anterior que para el desarrollo de actividades relacionadas con la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se hace necesario contratar los servicios de un operador tecnológico y logístico para el apoyo integral de actividades tendientes al cobro de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**16.** Que, el valor del contrato se fija en la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/L

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060893817

($5.990.096.215) TRIBUTOS INCLUIDOS y por un plazo de Diecisiete (17) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2027.

**17.** Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, encuentra viable proceder con la suscripción del contrato con VALOR+ S.A.S., identificado con NIT. 900.969.726 – 2, para realizar las actividades relacionadas con el objeto del contrato, con lo cual se cumplen los presupuestos normativos para la celebración de una contratación directa.

**18.** Que, El valor del contrato esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500057396 del 23 de junio de 2026 y el certificado de Vigencia Futura 6000003649 del 17 de julio de 2026.

**19.** Que el presente contrato fue discutido y recomendado por el Comité Asesor y Evaluador conformado por la Resolución No. 2026060108132 del 29 de mayo de 2026; y en Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación realizado el 14 de agosto de 2026.

**20.** Que en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se han elaborado los correspondientes estudios y documentos previos que podrán ser consultados en la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia- ubicada en el piso 1, oficina 101 del Centro Administrativo Departamental “José María Córdova”.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Hacienda

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: **DECLARAR** justificada la modalidad de contratación directa para suscribir contrato entre el Departamento de Antioquia y VALOR + S.A.S., identificado con NIT. 900.969.726-2, de conformidad con el literal c), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, según los cuales procede la contratación directa para celebrar contratos o convenios interadministrativos entre las entidades descritas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

**ARTICULO SEGUNDO.** la celebración del Contrato con VALOR + S.A.S., identificado con NIT. 900.969.726-2, cuyo objeto es: “Contratar los servicios de un operador logístico para el apoyo integral de actividades tendientes par el recaudo de la Tasa Especial de Convivencia Ciudadana” por un valor de cinco mil novecientos noventa millones noventa y seis mil doscientos quince pesos m/l ($5.990.096.215) tributos incluidos; por un plazo de Diecisiete (17) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2027.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060893817

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**RESOLUCION**

**(24/08/2026)**

**ARTICULO TERCERO**. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Medellín, 24/08/2026

**OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ**
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: DAGUIARA

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060893817